

**RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES DEL
SECTOR AGRO-ALIMENTARIO ANDALUZ FRENTE AL COVID19**

El sector primario (agricultura, ganadería, pesca), así como el sector de la industria agro-alimentaria, y todos los que forman parte de la cadena alimentaria son agentes clave para la economía.

El suministro de productos de primera necesidad debe estar garantizado a la población en cualquier circunstancia. En la situación actual de emergencia sanitaria por la extensión del coronavirus, es necesario establecer protocolos que les permita continuar operando con la mayor garantía conforme avanza la situación de emergencia.

El objetivo es proteger a los profesionales del sector primario que prestan servicio en cada una de las etapas de producción y transformación de los productos agro-alimentarios.

Ante esta situación debemos facilitar la adaptación de los trabajadores a las medidas que recomiendan las autoridades sanitarias.

La Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, el pasado 13 de marzo creó el Gabinete de Crisis de la CAGPDS con los representantes del sector productor y de la industria agro-alimentaria con las siguientes funciones:

- Interlocución permanente y específica sobre la evolución del estado de alerta sanitaria por el COVID-19.
- Intercambio de información inmediata que se genere en el sector, conocer cualquier tipo de incidencia que se produzca en las empresas agro-alimentarias o en los mercados.
- Cooperación para analizar y transmitir las medidas o nuevas recomendaciones a seguir en materia de prevención que establezca tanto el gobierno de la Junta de Andalucía como el Gobierno de España.

**RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES DEL
SECTOR****A. INFORMATIVAS:**

Las empresas agrícolas, ganaderas, lonjas y de la industria agro-alimentaria deben seguir todas las indicaciones sanitarias que sirvan para proteger la salud de los trabajadores y clientes, y evitar la



propagación del coronavirus en la medida de lo posible, no exigiendo medidas adicionales para no poner en peligro el suministro de productos agro-alimentarios a la población.

Las empresas deben informar a los trabajadores de las recomendaciones que en cada momento hagan las autoridades sanitarias a sus trabajadores, tales como:

1.- Reducir al mínimo el contacto físico en zonas cerradas: ⌚ Aumentar el espacio entre los trabajadores.
⌚ Guardar una distancia mínima de 1 metro en campo y almacenes. Aumentar la precaución en la recogida, manipulación y entrega de mercancías. ⌚ Evitar concentraciones de más de 10 personas en lugares cerrados, como almacenes, donde no se pueda garantizar la distancia mínima.

2.- Restringir las visitas.

3- Establecer turnos de trabajo y habilitar teletrabajo en los casos posibles.

4.- Aplicar altos niveles de higiene personal, especialmente mediante el correcto y frecuente lavado de manos.

5.- En el caso de los almacenes, colocar geles con alcohol en diferentes zonas, y los trabajadores llevar guantes en todo momento, como es habitual. Evitar beber agua en fuentes.

6.- Al primer síntoma, se recomienda que la persona se aisle de manera preventiva y se ponga en contacto con los servicios sanitarios. (ver anexo).

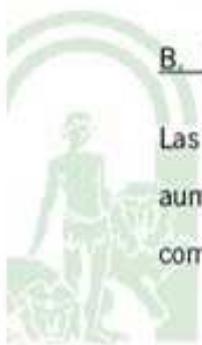
7.- Los principales síntomas son: tos seca, fiebre (que puede ser leve), dificultades respiratorias o malestar. Las personas que hayan tenido un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de coronavirus deberán permanecer en cuarentena domiciliaria durante 14 días.

8.- Realizar la entrada y la salida del personal de forma escalonada, ordenada por turnos

La información debe ser elaborada en base a la información oficial y con las recomendaciones de los organismos competentes. Se enumeran a modo de ejemplo alguno de los canales y formas de transmisión de la información: ⌚ Carteles en las empresas ⌚ Comunicados a los empleados y clientes ⌚ Imágenes y vídeos informativos en las pantallas de información de las instalaciones de las empresas ⌚ Mensajes en las diferentes páginas web corporativas, aplicaciones y mensajes en redes sociales.

B. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y ZONAS DE CONTACTO

Las labores de limpieza diaria en las instalaciones, utensilios de campo y vehículos se verán reforzadas, aumentando la frecuencia sobre las prácticas habituales y, la desinfección de superficies y puntos comunes al tacto, así como en la eliminación de desechos.



En los almacenes se deberá centrar la desinfección en los asientos y tapicerías de vehículos, transpaletas, carretillas elevadoras, asideros, agarraderas, mandos y otros, con productos desinfectantes específicos. Se limpiarán cada cambio de usuario. La limpieza se hará con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 1:100 (1 parte de lejía y 99 partes de agua), así como cualquier desinfectante apto. La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes y mascarilla adecuados. Tras realizar la limpieza se deberá realizar higiene de manos. La frecuencia de limpieza se duplicará sobre las prácticas habituales. En caso de contaminación evidente por parte de pacientes sintomáticos (personas sintomáticas con tos y estornudos) la limpieza y desinfección se realizará de inmediato.

C. PROTECCIÓN DEL PERSONAL

El personal debe conocer las reglas básicas requeridas de higiene personal para prevenir el contagio del coronavirus: Se recomienda aumentar el lavado de manos con frecuencia y con agua y jabón o con desinfectantes de manos que contengan al menos un 60 por ciento de alcohol, especialmente después de toser, estornudar o sonarse la nariz. Se recomienda toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos, evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos y usar pañuelos desechables y tirarlos a la basura. Los boletines y carteles informativos deben estar disponibles y visibles en todas las instalaciones. Los lugares comunes como los vestuarios, salas de reuniones, oficinas, etc. deben ser limpiados con desinfectantes y equipados con pañuelos de papel.





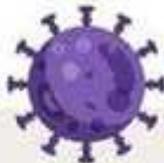
Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS



PARA UNA MEJOR ATENCIÓN
HAGAMOS BUEN USO
DE LAS LÍNEAS DE TELÉFONOS



CORONAVIRUS

CON SÍNTOMAS y/o contacto con una persona con coronavirus o que venga de viaje de una zona de riesgo

llamar al teléfono

900 400 061

Para cualquier otro tipo de información acerca del **coronavirus** contactar con **Salud Responde**

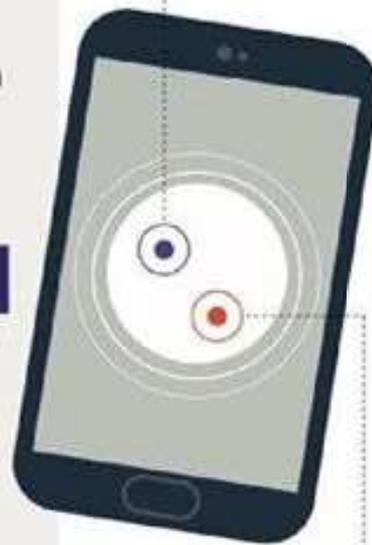
 **955 545 060**

 **APP**
"Salud Responde"

 O a través de las webs

Ministerio de Sanidad
www.mscbs.gob.es

Consejería de Salud y Familias
www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias



Otras
EMERGENCIAS
Sanitarias

061 / 112



Evitar su uso si no se requiere asistencia sanitaria urgente

